

de 25 de abril de 1986, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, sobre imposición de sanción de suspensión de empleo y sueldo a facultativo, actos administrativos que se confirman por aparecer ajustados a derecho. No se hace expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general Técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

6900

ORDEN de 4 de febrero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 242/1990, interpuesto contra este Departamento por don Juan Ramón Melián Plaza.

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 28 de junio de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección Segunda), en el recurso contencioso-administrativo número 242/1990, promovido por don Juan Ramón Melián Plaza, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ramón Melián Plaza contra resolución del Subsecretario de Sanidad y consumo, de fecha 30 de noviembre de 1989, que desestimó el recurso de reposición formulado contra Resolución de dicha Subsecretaría de 26 de noviembre de 1987, por la que se imponía al recurrente dos sanciones de un mes de suspensión de empleo y sueldo cada una de ellas; sin expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general Técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

6901

ORDEN de 4 de febrero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 277/1990, interpuesto contra este Departamento por don Alfonso García del Busto Remón.

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 29 de julio de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 277/1990, promovido por don Alfonso García del Busto Remón, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso García del Busto Remón contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 13 de noviembre de 1989, desestimando el recurso de reposición deducido contra acuerdo de ese mismo Ministerio de 26 de septiembre de 1987, por el que se imponía al recurrente una sanción de suspensión de empleo y sueldo de veinte días por la comisión de una falta grave; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992 «Boletín Oficial del Estado», de 14 de noviembre), la Secretaria general Técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

6902

ORDEN de 4 de febrero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el recurso contencioso-administrativo número 512/1990, interpuesto contra este Departamento por don Joaquín Muerza Pérez de Arévalo

Por Orden del señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme, dictada con fecha de 9 de junio de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el recurso contencioso-administrativo número 512/1990, promovido por don Joaquín Muerza Pérez de Arévalo, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en alzada el recurso formulado sobre valoración de méritos realizada por el Tribunal que juzgó el concurso de turno restringido de traslados en la convocatoria de 14 de julio de 1989, de vacantes de Facultativos Especialistas de los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la demanda debemos declarar y declaramos nula por ser contraria al ordenamiento jurídico la Resolución de 27 de julio de 1990, del Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, y en su lugar declaramos que el recurrente tiene derecho a que se incremente en seis puntos la puntuación de 15,75 puntos, asignada por el Tribunal Provincial de Navarra, en virtud de lo dispuesto en el apartado V del baremo aplicable. Todo ello con las consecuencias que legalmente proceden. Sin costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmo. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

6903

ORDEN de 4 de febrero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 728-B/1989, interpuesto contra este Departamento por don Eduardo de Juana Sardón.

Por Orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 25 de abril de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 728-B/1989, promovido por don Eduardo de Juana Sardón, contra resolución de este Ministerio por la que se deniega tácitamente la reclamación formulada por el recurrente sobre petición de indemnización por jubilación forzosa anticipada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo de Juana Sardón, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto por el mismo contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de 13 de octubre de 1988, que le declara jubilado en cuanto a la petición de reconocimiento al derecho a indemnización, debemos declarar y declaramos la nulidad de aquella resolución como contraria a derecho en lo que concierne al contenido relativo a la indemnización, por carecer de competencia para tal pronunciamiento, quedando imprejuizado este extremo que podrá reproducirse en forma legal; desestimando el mismo recurso en cuanto se refiere a la jubilación forzosa y demás pronunciamientos por cumplimiento de la edad de sesenta y cinco años, debemos declarar y declaramos

que esa resolución es conforme a derecho, por lo que no procede declarar su nulidad; todo sin hacer imposición de las costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Subsecretaria de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios e Informática.

6904 *ORDEN de 4 de febrero de 1993, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.122/1989, interpuesto contra este Departamento por doña María Justa Jubera Pellejero y otros, y sus acumulados números 198-B/1989, 190-B/1989 y 191-B/1989, interpuestos respectivamente por las mismas personas y por doña María Dolores Alonso Fernández, doña Lourdes García Martínez y doña Leonor Sierra Rey.*

Por Orden del señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme, dictada con fecha de 22 de julio de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 1.122/1989, promovido por doña María Justa Jubera Pellejero y otros y sus acumulados números 198-B/1989, 190-B/1989 y 191-B/1989, interpuestos, respectivamente, por las mismas personas y por doña María Dolores Alonso Fernández, doña Lourdes García Martínez y doña Leonor Sierra Rey, contra Resolución tácita de este Ministerio por la que se deniega en alzada las solicitudes formuladas sobre creación del catálogo de puestos de trabajo para Asistentes Sociales, asignándoles niveles, grado y complemento de destino, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Justa Jubera Pellejero y otras, relacionadas en el encabezamiento de esta sentencia contra las Resoluciones tácitas del Secretario general del INSALUD, denegatorias de las peticiones formuladas de creación del catálogo de puestos de trabajo para Asistentes Sociales, asignándoles nivel, grado y complemento de destino, y contra las que presuntamente desestimaron los recursos de alzada, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones presuntas no ajustadas a derecho por haberse dictado por un órgano incompetente anulando las mismas; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmo. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

6905 *ORDEN de 4 de febrero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 723-B/1989, interpuesto contra este Departamento por doña Cecilia Fernández Salso.*

Por Orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 4 de abril de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 723-B/1989, promovido por doña Cecilia Fernández Salso, contra resolución de este Ministerio por la que se deniega tácitamente la recla-

mación formulada por la recurrente sobre petición de indemnización por jubilación forzosa anticipada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cecilia Fernández Salso, contra la resolución de la Secretaría General del INSALUD de 12 de junio de 1989, fijando la cuantía del importe de las cuatro mensualidades de ayuda por anticipación de la edad de jubilación y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a derecho, en la forma y cuantía que en ellas se expresa; sin hacer imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

6906 *ORDEN de 4 de febrero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 259-B/1989, interpuesto contra este Departamento por don Antonio Marín Palacios.*

Por Orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 2 de julio de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 259-B/1989, promovido por don Antonio Marín Palacios, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por don Antonio Marín Palacios, contra la resolución de 29 de junio de 1989 de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, que desestimó su recurso de reposición formulado contra la resolución de dicho Organismo, por la que se le impuso la sanción de suspensión de empleo y sueldo por un mes y medio, por una falta grave, debemos declarar y declaramos ajustadas a derechos las resoluciones impugnadas, confirmando las mismas; sin hacer imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

6907 *ORDEN de 4 de febrero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.027/1987, interpuesto contra este Departamento por don Eugenio Briz Sánchez.*

Por Orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 29 de abril de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 2.027/1987, promovido por don Eugenio Briz Sánchez, contra resolución tácita de este Ministerio por lo que se desestima en reposición el recurso formulado sobre provisión de determinadas vacantes para las especialidades de Anestesia y Reanimación existentes en la Comunidad de Castilla y León por concurso convocado el 11 de julio de 1986, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales señora Garrido Entrena, en nombre y representación de don Eugenio Briz Sánchez, contra la reso-